

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Huelva, en sesión celebrada el 28 de julio de 2021 adoptó, entre otros, acuerdo de Resolución de Alegaciones y Aprobación Definitiva de la **Modificación Puntual nº 1 del PERI Nº 13 del PGOU “Cabezo Mondaka”**, promovido por la Junta de Compensación del PERI 13 “Cabezo de Mondaka y redactado con fecha octubre de 2020, por el Arquitecto D. Claudio Rodríguez Centeno, el cual da cumplimiento a las consideraciones incluidas en el informe urbanístico de la Junta de Andalucía, sin afectar a las determinaciones incluidas en el documento originario, que se respetan, el cual tiene por objeto:

- 1.- La modificación de la edificabilidad global resultante, que queda en 26.344,20 m², es decir se detraen 1.655,8 m².
- 2.- Reducir la ocupación del edificio dotacional para potenciar la generación de espacios libres ajardinados públicos, a ubicar en la parcela de cesión obligatoria y gratuita para equipamientos de “Servicios de Interés Público y Social”.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación a lo previsto en el art. 65.2 del citado texto, se publica a continuación el texto íntegro de las ordenanzas urbanísticas de la referida modificación:

“4. CUANTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y CUMPLIMIENTO DEL PGOU. PARÁMETROS GENERALES

	PGOU VIGENTE	PLAN ESPECIAL
Superficie total	28.300 m ²	28.300 m ²
Superficie según usos	Residencial: 4.133 m ²	Residencial: 4.330 m ²
	Espacios Libres: 17.923 m ²	Espacios Libres (incluidas áreas peatonales): 19.255 m ²
	Dotacional Público: 1.324 m ²	Dotacional Público: 1.324 m ²
	Viales: 4.920 m ²	Viario: 2.060 m ² Itinerarios de registro: 1.331 m ²
Edificabilidad total	28.000 m ^{2t}	26.344 m^{2t}
Edificabilidad por usos	Residencial: 28.000 m ^{2t}	Residencial: 26.344,20 m^{2t}
Aprovechamiento Medio	1,024 m ² /m ²	0,996364643 m²/m²
Aprovechamiento susceptible de apropiación	Aprov. Subjetivo: 90%	Am Aprov. Subjetivo: 89,38% Am (23.544,20 m^{2t})
	Cesiones Ayuntamiento: 10% Am urbanizado	Cesiones Ayuntamiento: 10,62% Am urbanizado (2.800 m^{2t})

(...)

6. CÁLCULO DEL APROVECHAMIENTO

A continuación se desarrolla el cálculo de los diferentes aprovechamientos:

Superficie Total (S): 28.300 m²

Superficie computable para cálculo aprovechamiento: 28.300 m² – 1.859,68 m² (dot. existente) = 26.440,32 m²

Edificabilidades: Residencial (E): 26.344,20 m^{2t}

Coeficiente de ponderación (Cp) = 1,20/1,20

Cálculo del Aprovechamiento Medio:

Am: edificabilidad ponderada/superficie sector= 26.344,20 x 1 (UA)/26.440,32 =

Am= 0,996364643 UA/m^{2s} < 1,024 UA/m^{2t}



Aprovechamiento objetivo: 26.344,20 m²t

Aprovechamiento subjetivo (89,38%): 23.544,20 m²t

Cesión 10,62%: 2.800 m²t

(...)

En el apartado de las ORDENANZAS: (...)

Art. 20. Altura de las edificaciones y número de plantas.

1. El número máximo de plantas de la edificación será el establecido en el Plano de Alineaciones, Rasantes, Unidades Edificatorias y Alturas:

- En la manzana A: VII, II y VII, delimitadas mediante líneas de cambio de altura y correspondientes a las unidades edificatorias 1, 2 y 3 respectivamente.
- En la manzana B: VII.
- En la manzana C: II+A (siendo "A": ático retranqueado).

(...)

Art. 21. Edificabilidad.

La edificabilidad máxima sobre cada manzana será la siguiente:

MANZANA	SUPERFICIE	EDIFICABILIDAD
A	1.955,29 m²	11.534,20 m²
B	2.025,57 m²	13.920 m ²
C	328,06 m²	890 m ²

(...)"

Lo que se publica para general conocimiento y efectos, una vez inscrito y depositado el referido documento en los Registros de Instrumentos de Planeamiento, significándose que contra acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de 2 meses a contar desde la publicación del presente anuncio sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente ejercitar.

En Huelva, a 22 de septiembre de 2021.- EL TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR, RECURSOS HUMANOS Y MODERNIZACIÓN DIGITAL. Fdo.: José Fernández de los Santos.

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2021 adoptó, entre otros, acuerdo en relación a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle del Colegio Manuel Siurot de Huelva, sito en la calle Juan Salvador nº 8, promovido por la Agencia Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía, y redactado en febrero de 2021 por el Arquitecto José Suárez Sánchez, cuyo objeto es reordenar la configuración interior de la parcela con el objeto de acometer una demolición y posterior ampliación del centro educativo.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación a lo previsto en el art. 65.2 del citado texto, se publica a continuación el texto íntegro de las ordenanzas urbanísticas del referido Estudio de Detalle:

“Propuesta de Ordenación

En la parcela del actual Colegio Manuel Siurot se pretende demoler el edificio primitivo e implantar en esa zona un almacén, un gimnasio y aseos. Además se creará un acceso a la planta primera del edificio principal desde las diferentes cotas de las pistas deportivas.

